Vocales:

Ilustrísimo señor don José Luis Monzó Torres, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, adscrito al Tribunal de Cuentas.

Ilustrísimo señor don Carlos García Rodríguez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, adscrito al Tribunal de Cuentas.

Ilustrísimo señor don José Antonio Esperón Lázaro, del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.

Don Mariano Ruiz Bajo, del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, quien actuará como Secretario.

6.2 El Tribunal calificador deberá actuar conforme a lo establecido para los órganos colegiados con carácter general en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en particular en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en relación con la Orden de 28 de febrero de 1986.

7. Calificación final de los aspirantes y propuesta del Tribunal

El Tribunal calificador, una vez valoradas las pruebas selectivas, procederá a elaborar una relación de los aspirantes que, declarados aptos en la primera fase, han aprobado la segunda fase, ordenada conforme a la puntuación obtenida en esta última, que se publicará en el tablón de anuncios de este Tribunal, a la que se unirá la propuesta de selección en base a la puntuación obtenida en la segunda fase y al número de puestos de trabajo a cubrir.

Asimismo, el Tribunal calificador elevará a la Presidencia del Tribunal de Cuentas, relación de candidatos, por orden de puntuación, que hayan superado las pruebas selectivas y no tengan cabida en el número de plazas convocadas, a efectos de posibles anulaciones o renuncias que pudieran producirse en la relación de aprobados inicialmente propuesta.

8. Nombramiento y toma de posesión

- 8.1 Los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios interinos del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal
 de Cuentas, y como tal tomarán posesión siéndoles de aplicación
 la legislación específica reguladora del Tribunal de Cuentas y con
 carácter supletorio, la legislación general sobre Función Pública,
 correspondiéndoles las retribuciones propias de esta clase de
 personal.
- 8.2 A los nombrados con carácter interino les será también de aplicación expresamente la legislación vigente en materia de incompatibilidades.
- 8.3 Con anterioridad a la toma de posesión y en el plazo máximo de quince días naturales desde la publicación de la lista de los aspirantes seleccionados, éstos deberán aportar toda la documentación complementaria que se les indique.
- 8.4 Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación solicitada, no podrá tomar posesión, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en su instancia, actuándose conforme se señala en el último párrafo de la base 7 anterior.

Madrid, 28 de julio de 1994.—El Presidenté, Adolfo Carretero Pérez.

19870

RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación en el Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con lo contenido en la relación de puestos de trabajo del Tribunal de Cuentas, esta Presidencia ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 2.1.b); 88; 89.2. a), b) y c); 93 y disposiciones adicionales cuarta, uno y quinta, dos, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, anunciar la provisión,

por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se indican en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en esta convocatoria:

Uno. Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Superiores de Letrados y de Auditores y Censores Letrados y Contables, a extinguir, que reúnan las condiciones establecidas en el anexo I para cada puesto de trabajo.

Dos. Los funcionarios de los Cuerpos Superiores de las Administraciones Públicas integrados en el Grupo A, que igualmente, reúnan las condiciones establecidas en el citado anexo I para cada puesto de trabajo.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a la Presidencia del Tribunal de Cuentas (Registro General), calle Fuencarral, número 81, 28004 Madrid, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a los dos puestos de trabajo anunciados en el anexo I, deberá formular petición independiente por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que los mismos se solicitan y acompañar los documentos que se mencionan en la base siguiente.

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes deberán acompañar a la solicitud una copia del título de funcionario y su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en el Tribunal de Cuentas o en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar de forma explícita y pormenorizada las características y contenidos de trabajo del puesto que vinieren desempeñando, el nivel del mismo y el grado personal que haya consolidado. Asimismo, a dicho currículum podrá adjuntarse una memoria sobre el contenido y organización del puesto solicitado, a juicio del aspirante.

Cuarta.—El Tribunal podrá convocar a los solicitantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir de la experiencia profesional del candidato sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten.

Quinta.—Previamente a la designación de los funcionarios seleccionados, si la designación fuera a recaer en un funcionario de las Administraciones Públicas, el Tribunal de Cuentas requerirá informe favorable del Departamento u Organismo donde estuviere destinado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Sexta.—La situación administrativa de los funcionarios de las Administraciones Públicas que accedan al servicio del Tribunal a partir del 1 de enero de 1994, por ser designados para los puestos convocados, será la de servicios especiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93.3 de la Ley de Funcionamiento, modificada por el artículo 29 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

Séptima.—Los funcionarios de las Administraciones Públicas incorporados al Tribunal de Cuentas como consecuencia de esta convocatoria, que causan baja en él por cualquier causa, se reincorporarán al Ministerio, Organismo o Administración de origen. Si la causa de la baja fuera la elección o designación para un puesto que diera lugar a la situación de servicios especiales, cesarán en este Tribunal y se reincorporarán al Ministerio, Organismo o Administración Pública de origen, que concederá el pase a tal situación.

Octava.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la presente convocatoria se resolverá por la Comisión de Gobierno del Tribunal, por medio de Resolución que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato

entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Madrid, 28 de julio de 1994.—El Presidente, Adolfo Carretero Pérez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal de Cuentas.

ANEXO I

Presidencia de la Sección de Fiscalización

Dirección Técnica

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Subdirector Jefe de la Asesoría Jurídica. Número de puestos: Uno. Nivel: 30. Complemento específico: 3.894.840. Grupo: A. Otros requisitos: Licenciado en Derecho. Experiencia en emisión de informes, estudios, consultas y dictámenes de carácter jurídico. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

Subdirección de Contratos

Número de orden: 2. Puesto de trabajo: Subdirector adjunto. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 3.273.120. Grupo: A. Otros requisitos: Especialización en contratación administrativa. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

Departamento 4.º de la Sección de Fiscalización

Sociedades estatales

Número de orden: 3. Puesto de trabajo: Subdirector adjunto. Número de puestos: Dos. Nivel: 29. Complemento específico: 3.273.120. Grupo: A. Otros requisitos: Especialización en Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

Departamento 6.º de la Sección de Fiscalización

Comunidades Autónomas

Número de orden: 4. Puesto de trabajo: Subdirector técnico. Número de puestos: Uno. Nivel: 30. Complemento específico: 3.894.840. Grupo: A. Otros requisitos: Experiencia en Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento

Unidad de Actuaciones Previas a la exigencia jurisdiccional de responsabilidades contables

Número de orden: 5. Puesto de trabajo: Asesor técnico-jurídico. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 3.273.120. Grupo: A. Otros requisitos: Licenciado en Derecho. Experiencia en emisión de informes, propuestas y consultas de carácter jurídico. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

ANEXO II

| Primer apellido, segu | ındo apellido |
|--|--------------------------|
| nombre documento nacion | nal de identidad |
| Cuerpo o Escala a que pertenece | |
| número de Registro de Personal | , domicilio, calle y |
| número provincia | teléfono |
| Unidad (del Tribunal de Cuentas o y puesto de trabajo actual | Ministerio y dependencia |
| | |

| Designación del puesto de trabajo | Nivel complemento de destino | Unidad de que depende |
|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Número de orden: | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Otros puestos de trabajo anunciados en la misma convocatoria que también se solicitan, indicando el orden de preferencia:

| Designación del puesto de trabajo | Nivel complemento de destino | Unidad de que dependo |
|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Número de orden: | | |
| | | |
| | | |

En Madrid, a de de 199......

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

19871 ACUERDO de 28 de julio de 1994, del Pleno del Tribunal de Cuentas, por el que se determina la oferta pública de empleo.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 n) y 92 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha acordado en sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, aprobar la oferta pública de empleo en los siguientes términos: Cuerpo Superior de Letrados: Nueve plazas; Cuerpo Superior de Auditores: 24 plazas; Cuerpo de Contadores Diplomados: 20 plazas. Las respectivas convocatorias de las pruebas selectivas se harán públicas durante el presente año.

Madrid, 28 de julio de 1994.—El Presidente, Adolfo Carretero Pérez.

UNIVERSIDADES

19872 RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias.

Una vez realizado el sorteo el día 6 de julio de 1994 para designar por el Consejo de Universidades un Vocal titular y un Vocal suplente que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titular y suplente.